

**CONSEJO ACADÉMICO No. 4-2020**  
**Sesión Extraordinaria Virtual del 3 de agosto de 2020**

**ACUERDOS**

**1- SE APROBÓ** la Modificación al Calendario Académico del II semestre 2020.

<b>Actividad</b>	
Matrícula	3 al 15 de agosto de 2020
Inicio de Clase	Lunes 17 de agosto de 2020
Retiro e Inclusión	17 al 6 de septiembre de 2020
Último día de clases	Domingo 6 de diciembre de 2020
Período de Exámenes	7 al 23 de diciembre de 2020

**2- SE APROBÓ**, la solicitud de Banco de Datos Extraordinario para II semestre 2020.

<b>Campus Central</b>			<b>Eventuales</b>	<b>Asistente</b>
<b>Facultad de Derecho y Ciencias Políticas</b>				
Derecho Comercial			1 posición	asistente
Investigación Criminal			5 posiciones	
<b>Facultad de Arquitectura</b>				
Topografía			1 posición	

<b>Facultad de Administración Pública</b>				
Relaciones Internacionales			2 posiciones	

<b>Facultad de Humanidades</b>				
Sociología			2 posiciones	

<b>Facultad de Ciencias Naturales y Exactas</b>				
Genética			1 posición	

<b>CENTROS REGIONALES Y EXTENSION</b>			<b>Eventuales</b>	
<b>CRUTA</b>				
Relaciones Internacionales			1 posición	
Geografía			1 posición	
<b>CRUBA</b>				
Medicina			1 posición	
Relaciones Internacionales			1 posición	
Matemáticas			1 posición	
<b>Extensión Boquete</b>				
Relaciones Internacionales			1 posición	
<b>CRUCHIO</b>				
Relaciones Internacionales			1 posición	

**3- SE RETIRO** de la agenda la Resolución No.6 de la Vicerrectoría de Extensión y el Reglamento de Servicio Social Universitario.

**4- SE APROBO**, la Resolución No.7 de la Vicerrectoría de Extensión.

### **CONSEJO ACADEMICO RESOLUCION No.5**

**Por la cual se aprueba que el estamento docente, eventuales y regulares, puedan formular anteproyectos que validados como proyectos sean implementados de manera virtual.**

#### **Considerando:**

1. Que la situación de pandemia que vive el país ocasionada por el COVID – 19 ha provocado una desestabilización en todos los sectores sociales, como lo es el sector educativo incluyendo el nivel de educación superior, donde la Universidad Autónoma de Chiriquí como institución de educación superior fue afectada en su normal desarrollo académico y administrativo que brinda a la sociedad; afectación que interfiere con la participación de los docentes eventuales y regulares como servidores públicos, en programas o proyectos de extensión.

2. Que la Constitución Política de la República de Panamá y sus reformas, define en su artículo 299 lo que es un servidor público y en su artículo 302 establece que los deberes del servidor público serán determinados por la Ley, donde la Ley N°4 de 16 de enero de 2006 que organiza la Universidad Autónoma de Chiriquí determina los deberes del docente en su Artículo 51, del mismo modo en el Artículo 244 del Estatuto Universitario y que en el Numeral 5 de ambos Artículos de los dos documentos antes mencionados se especifica que los docentes **(eventuales y regulares)** de la Universidad Autónoma de Chiriquí, tienen el deber de participar en programas o proyectos de extensión.
3. Que la extensión docente en la Universidad Autónoma de Chiriquí se está reglamentando; pero que en tiempos normales y ahora en tiempo de pandemia aún se sigue procediendo para el cumplimiento de los deberes de Extensión de los profesores eventuales y regulares, utilizando lo establecido en el Estatuto Universitario Capítulo VIII de Extensión, Sección B, Extensión Docente, así como de conformidad, con algunos artículos de la Ley 4 del 16 de enero de 2006 que enfatizan sobre los temas de extensión universitaria como función de la universidad y como deberes de los docentes.
4. Que la Universidad Autónoma de Chiriquí aprobó en Consejo Académico N° 27 - 2014 el Reglamento del Campo Virtual de la UNACHI, ratificándolo en el Consejo General N°4 de 2016; con el cual, en estos momentos de pandemia provocado por el COVID-19 tenemos la oportunidad de reinventarnos utilizando los medios tecnológicos de la información y la comunicación (TICS), para coadyuvar como institución de educación superior, con el interés de los docentes eventuales y regulares de participar en programas o proyectos de extensión.

#### **Resuelve:**

1. Solicitar al Consejo Académico considere en estos momentos de pandemia que vive la Universidad Autónoma de Chiriquí provocado por el COVID-19, en especial que vive el Estamento Docente, quienes tienen el interés de cumplir con el deber de participar en Programas y Proyectos de Extensión consignado en la Ley 4 y el Estatuto Universitario, aprueben que el estamento docente **(eventuales y regulares)** puedan formular anteproyectos que validados como proyectos sean implementados de manera virtual, utilizando los medios tecnológicos de la información y la comunicación (TICS) de forma creativa e innovadora. Con la convicción de que los anteproyectos y proyectos ejecutoriados y validados no podrán ser replicados.

2. Solicitar que la formulación y estructuración de anteproyectos validados como proyectos para su ejecución de manera virtual sea válida hasta que el gobierno ordene la apertura de los bloques de desconfinamiento y la Universidad Autónoma de Chiriquí se inserte en la ruta hacia la nueva normalidad del país y en lo concerniente se inserte en la ruta de la nueva normalidad administrativa y académica institucional.

Dada en la ciudad universitaria, a los tres días de agosto de 2020.

**Magister Blanca E. Ríos C.**  
Secretaría General

**Magister Etelvina de Bonagas**  
Rectora

**5- SE APROBÓ**, El Anteproyecto Institucional: Plan de Servicio Social UNACHI-MINSA.

**6- SE APROBÓ**, la Resolución 8 de la Vicerrectoría de Extensión.

**CONSEJO ACADEMICO  
RESOLUCION No.6**

**Por la cual, la Vicerrectoría de Extensión, aprueba por excepción, permitir a los estudiantes a partir del segundo año, participar como recolectores de números de teléfonos móviles, en diferentes sectores de la Provincia de Chiriquí, como Servicio Social Universitario**

**Considerando:**

- Que Panamá como país vive momentos de crisis de salud producto de la pandemia provocada por el COVID – 19, lo cual requiere de la participación de todos los ciudadanos.
- Que la Universidad Autónoma de Chiriquí como parte de la Red Promotora de la Salud, tiene la responsabilidad de apoyar y colaborar en toda gestión que busque minimizar los contagios del COVID – 19, siguiendo la hoja de ruta del Comité de Salud de Barrio.
- Que existe una solicitud emanada de la Presidencia de la República de Panamá dirigida a la Universidad autónoma de Chiriquí a través del MINSA para ubicar voluntarios que colaboren en la recolección de números de teléfonos móviles con el fin de que las Comisiones de Salud de Barrios del MINSA estructuren grupos de WhatsApp para verificar la trazabilidad del COVID – 19 en los barrios.
- Que la Universidad Autónoma de Chiriquí a través del Servicio Social Universitario, tiene como uno de sus objetivos, el fomentar la participación de

los estudiantes en la solución de los problemas nacionales prioritarios y el desarrollo de una conciencia de responsabilidad social; por ende, presenta el PLAN UNACHI – MINSA para colaborar con la trazabilidad del COVID – 19.

- Que el Servicio Social Universitario consta de dos fases, una interna que corresponde al 25% incluyendo un seminario de inducción de cuatro (4) horas y una externa que corresponde al 75%, de las cien (100) horas solicitadas que lo componen; además, el estudiante para insertarse en la fase externa debe haber cumplido con el 50% del plan de estudio.

#### **Resuelve:**

- Solicitar al Consejo Académico que por excepción permita la participación de los estudiantes a partir del segundo año de la licenciatura en el Plan UNACHI – MINSA, obviando los contenidos de los artículos 22 y 27 del Reglamento de Servicio Social Universitario vigente, en virtud del desarrollo del PLAN UNACHI – MINSA y la concretización del Servicio Social Universitario que exige la norma universitaria a los estudiantes.
- Solicitar al Consejo Académico que apruebe que la presentación del anteproyecto y el desarrollo del proyecto sea una sola actividad académica de manera virtual y que su producto sea el objeto que facilite el cumplimiento del Servicio Social Universitario a los estudiantes; hasta que, el Gobierno Central ordene la apertura de los bloques de desconfinamiento y la Universidad Autónoma de Chiriquí se inserte en La ruta hacia la normalidad del país y en lo particular se inserte en la ruta hacia la normalidad administrativa y académica institucional.

Dada en la ciudad universitaria, a los tres días Del mes de agosto de 2020.

**Magister Blanca E. Ríos C.**  
Secretaria General

**Magister Etelvina de Bonagas**  
Rectora

#### **SECRETARÍA GENERAL**

/Evideida